



20261000121215

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000121215 DEL 25/02/2026 11:01:02

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 498 de 2020, la Ley 1960 de 2019, los artículos 2, 9 y 10 del Decreto Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y los numerales 18 y 19 del artículo 8 del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, disponen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que, el artículo 4 de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como (...) *“aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera*

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.”

Que, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, le correspondió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección No. 2504 de 2023, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, así como su anexo técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 4002 del 4 de abril de 2025, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, identificado con el No. OPEC 199010, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023**”, la cual adquirió firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.*

Que, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005, una vez en firme la lista de elegibles, el jefe de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que, mediante la Resolución No. SSPD - 20251000305885 del 27 de junio de 2025, se nombró en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto a **LUISA FERNANDA SANCLEMENTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.079.633, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el código OPEC 199010, de la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante el Acta de Constancia y Reporte de Resultados de las audiencias de escogencias para las OPEC 199010, 199015, 199027, 199044, 199052, 199054, 202330, 199019, 209531, 209533, 209536 y 209649 realizadas desde las 00:00 horas del 25 de junio del 2025 hasta las 23:59 horas del 27 de junio del 2025, se procedió con la asignación de la Dirección Territorial Suroccidente a la elegible **LUISA FERNANDA SANCLEMENTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.079.633.

Que, mediante Resolución No. SSPD – 20251000717325 del 17 de diciembre de 2025, se derogó la Resolución No. SSPD - 20251000305885 del 27 de junio de 2025, por la cual se nombró en periodo de prueba a **LUISA FERNANDA SANCLEMENTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.079.633, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el código OPEC No. 199010, de la Dirección Territorial Suroccidente.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, mediante publicación del 12 de febrero de 2026 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, autorizó la movilidad de la lista conformada para el empleo ofertado con código OPEC 199010, para el elegible que ocupa la posición No. 06.

Que, una vez efectuada la revisión por parte de la Dirección de Talento Humano – Grupo Administración de Personal de la entidad, se evidenció que **ELLY JOHANA CASTRO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.444.646, quien ocupó el puesto No. 06, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en dicho empleo ofertado en modalidad abierto, por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que, actualmente en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Dirección Territorial Suroccidente, se desempeña en provisionalidad **DANIEL LOMBANA BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.838.448, en virtud de la Resolución No. SSPD – 20211000505115 del 20 de septiembre de 2021 y acta de posesión N° 0490 del 15 de octubre de 2021.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a **ELLY JOHANA CASTRO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.444.646, en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el código OPEC No. 199010, de la Dirección Territorial Suroccidente, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba citado en el artículo anterior, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, la servidora superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y se deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Parágrafo 1. Si la servidora de carrera administrativa no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, durante el periodo de prueba, la servidora de carrera administrativa no se le podrá efectuar ningún movimiento de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que implique la asignación de funciones distintas a las reportadas en la OPEC No. 199010, que sirvió como base para su nombramiento.

Artículo 3. Término para posesión. Informar a **ELLY JOHANA CASTRO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.444.646, nombrada en periodo de prueba, que tiene diez

(10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo sspd.interno@superservicios.gov.co con copia a administraciondepersonal@superservicios.gov.co. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. SSPD - 20211000505115 del 20 de septiembre de 2021 a **DANIEL LOMBANA BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.838.448, en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Dirección Territorial Suroccidente, una vez **ELLY JOHANA CASTRO RIVERA** tome posesión en periodo de prueba en el mencionado empleo.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente resolución a **ELLY JOHANA CASTRO RIVERA** y a **DANIEL LOMBANA BEDOYA**, a los correos electrónicos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Territorial Suroccidente, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Evaluación del Desempeño, Nómina y Seguridad Social, Servicios Administrativos, Administración de Bienes, Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, DC.,



FELIPE DURÁN CARRÓN


Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios


Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Anya Lizz Bula Flórez – Profesional Especializado GAP 

Proyectó: Juliana M. Gutiérrez – Contratista DTH JM

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH

Revisó: Carolina Hernández Mejía – Contratista Secretaría General 

Aprobó: Jorge Alejandro Carrasquilla- Asesor Secretaría General 

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General 